

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;

CERTIFICA

| Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el punto de acuerdo 4.23, dictamen XXII-HDA-144/2018 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPATT) |
|--|
| ANTECEDENTES: |
| 1 Que en fecha 22 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), en la cual incluía dentro del orden del día, e análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 |
| 2 Que en fecha del 23 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-770/2018 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento3 Que en fecha del 2 de abril del presente año, mediante el oficio IN-CAB/0476/18, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente XXII-531/2018 que contiene las solicitudes en mención |
| 4 Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: |
| CONSIDERÁNDOS: |
| PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favorSEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia |



TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.------CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.---------SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia. los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la Ampliación al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$2'282,109.90 M.N., a razón de cierre para cubrir lo devengado en cumplimiento de las funciones propias de la Paramunicipal. Así mismo, la Disminución al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$972,501.68 M.N. misma que determina remanente del ejercicio 2017 de los saldos no ejercidos por partida. Ampliación y Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$1'254,806.43 M.N., correspondientes a las partidas de los grupos 10000, 20000 y 30000; que para el cumplimiento de las metas programadas se ejerció mayor presupuesto de lo proyectado, debido a la operatividad de las instalaciones. Igualmente, la solicitud de Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$1'495,189.49 M.N., observables en las partidas de los grupos 20000 y 30000, los cuales representan movimientos al cierre para cubrir lo devengado, en el cumplimiento de las funciones propias del SIMPATT. Del mismo modo, la Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$2'737,884.25 M.N., movimiento de egresos no devengados al cierre del ejercicio. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$53,360.00 M.N., en las partidas 54101 Vehículos y Equipo Terrestre, y 56901 Otros Equipos, en razón de la adquisición de un Aerador Trifásico 5HP para oxigenar el Lago del Parque Morelos y con ello Evitar la Muerte

de la Fauna Acuática Endémica.



Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente punto de acuerdo:-----PRIMERO.-. Se aprueban las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$2'282,109.90 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 90/100 M.N.); de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$2'749,995.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.); de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$972,501.68 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS 68/100 M.N.); de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$3'992,690.68 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 68/100 M.N.); para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$34'417,822.72 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.); y el Presupuesto de Egresos en la cantidad de \$31'865,519.74 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 73/100 M.N.) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.------SEGUNDO.- Se aprueba la Solicitud de Transferencia Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$53,360.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).-----TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública ---------Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los siete días del mes de mavo de dos mil dieciocho.----------

> EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

> > LIC. LEOPOLOG GUERRERO D

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.23, DICTAMEN XXII-HDA-144/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE PARQUES TEMATICOS (SIMPATT).